

Expediente nº: 149/2021.

Procedimiento: contrato de obras “aglomerado en los distintos pueblos del Municipio de Castañeda (Villabañez, Socobio, Pomaluengo y La Cueva)”, a adjudicar por procedimiento abierto.

RAQUEL SELLERS MORILLO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA (CANTABRIA),

C E R T I F I C O: Que en la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 14-05-2021, con la asistencia de once concejales de los once que de hecho y de derecho componen la Corporación, se adoptó, entre otros, un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

“6. EXP. 149/2021. APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS: “AGLOMERADO EN LOS DISTINTOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑEDA (VILLABAÑEZ, SOCOBIO, POMALUENGO Y LA CUEVA)”.

...///...

ANTECEDENTES DE HECHO

- **Tipo de contrato:** obras
- **Objeto del contrato:** aglomerado en los distintos pueblos del municipio de Castañeda (Villabañez, Socobio, Pomaluengo y La Cueva)
- **Procedimiento de contratación:** abierto.
- **Tipo de tramitación:** ordinaria.
- **Clasificación del contratista:** no se precisa (Grupo G, subgrupo 4, categoría 3).
- **Valor estimado del contrato:** 231.404,96 euros.
- **Presupuesto base de licitación:** 231.404,96 euros **IVA (21%):** 48.595,04 euros
- **Presupuesto base de licitación IVA incluido:** 280.000,00 euros.
- **Plazo de ejecución:** 6 meses.

Justificación de la necesidad del contrato:

Distintas calles y caminos de los distintos pueblos del Ayuntamiento presentan en general un deficiente estado de conservación con un pavimento asfáltico bastante degradado y deteriorado que da lugar a una constante aparición de baches y desperfectos, originando una rodadura desigual e incómoda para los vehículos y representando así mismo un peligro para los mismos.

Esta obra de aglomerado en distintas zonas de nuestro Ayuntamiento pretende dar solución pues a la necesidad de arreglo de caminos y vías públicas que se encuentran en mal



estado y a fin de que nuestros vecinos y vecinas de Castañeda puedan circular dignamente por nuestras carreteras.

Objeto del contrato:

Las obras definidas en el correspondiente proyecto.

Necesidad a satisfacer:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato de obra se definen completamente en el proyecto redactado para la misma y satisface una necesidad de interés público.

Elección del procedimiento de licitación:

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto, regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

Lotes:

No procede la licitación por lotes al tratarse de un objeto simple y unitario como se colige fácilmente de la lectura del Proyecto de obra.

Replanteo previo de las obras:

Con fecha 23 de marzo de 2021, se ha efectuado por el redactor del proyecto el replanteo previo de las obras.

Aprobación del proyecto:

Por la alcaldía fue aprobado el Proyecto de Obras mediante Decreto de fecha 07/05/2021.

Proceso electrónico de presentación de las ofertas.

Desde el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castañeda en la dirección web <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0> , se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=%2BUdPQltTSPo%3D>

Plazo de ejecución y prórrogas.



El plazo de ejecución es de 6 meses, y dada la escasa complejidad de las obras no se prevén prórrogas.

Financiación del contrato.

Este contrato se financia con fondos municipales de la forma siguiente:

<u>Aplic.presupuestaria: 454-619</u>	Proyecto de aglomerado en los distintos pueblos del Municipio de Castañeda. La Cueva, Pomaluengo, Socobio y Villabáñez.	<u>280.000 euros.</u>
--------------------------------------	---	-----------------------

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Corporación, con diez votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Regionalista y Somos Castañeda y una abstención, del concejal del Grupo Municipal Socialista, adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de “aglomerado en los distintos núcleos del Municipio de Castañeda (Villabáñez, Socobio, Pomaluengo y La Cueva)”, convocando su licitación.



SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente. Este contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 454-619, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Proyecto de obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Santiago Mantecón Laso, que actuará como Presidente de la mesa.
- D^a. Raquel Sellers Morillo, Vocal (secretaria-interventora) y Secretaria de mesa.
- D. Jose Antonio Diez Magdaleno (arquitecto técnico municipal)

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, con indicación expresa de que a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, el presente certificado se expide antes de ser aprobada el acta que contiene ese acuerdo y a reserva de lo que resulte de su aprobación, que en ningún caso podrá modificar el fondo del asunto.

En Castañeda, con el visto bueno del alcalde, Santiago Mantecón Laso, la secretaria-interventora, Raquel Sellers Morillo, a fecha de la firma electrónica.

